UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 12 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2134-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1708-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1279-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 012-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 378-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas al Ing. Kleber Maldonado Valenzuela; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro Nº 2153624, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Kleber Maldonado Valenzuela, ex Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y los Informes Técnicos Nros. 135-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 10 de diciembre de 2021 y 004-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 16 de enero de 2023, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Ing. Kleber Maldonado Valenzuela tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 645.37;

Que, con Memorando Nº 1279-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 08 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas al Ing. Kleber Maldonado Valenzuela;

Estando a la Opinión Legal Nº 012-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas al Ing. KLEBER MALDONADO VALENZUELA, ex Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Seiscientos Cuarenta y Cinco y 37/100 Soles (S/ 645.37).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2024-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00004 - 0000870 Fortalecimiento Institucional
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
SEC-FUNC	:	0030
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4 1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) 2.1.3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass